

SEGUNDA PARTE

Derecho Penitenciario

Tema 1. El Derecho Penitenciario: Su concepto. Sus relaciones con otras ramas jurídicas y con la ciencia de la conducta. Líneas fundamentales del Derecho Penitenciario español.

Tema 2. Evolución histórica de la pena privativa de libertad en los principales sistemas penitenciarios. Los reformadores del siglo XVIII. El sistema filadélfico. Sistema «Auburn». El sistema progresivo. Sistema de reformatorio. Orientaciones actuales.

Tema 3. La normativa vigente de nuestro sistema penitenciario. La Ley Orgánica General Penitenciaria. El Reglamento Penitenciario.

Tema 4. Organización y régimen general de los Establecimientos Penitenciarios. Estructura orgánica de los mismos. Ingreso y liberación de los reclusos. Normas de seguridad y vigilancia. Intervención de valores, dinero y alhajas.

Tema 5. Los Establecimientos de preventivos. Ingresos y excarcelaciones. La clasificación interior. Observación del interno. Protocolos.

Tema 6. Los Establecimientos de cumplimiento. Sus clases. Particularidades de régimen interior en los de tipo ordinario, abierto y cerrado. Los Establecimientos para jóvenes.

Tema 7. Establecimientos especiales. Sus clases. Peculiaridades regiminales de los mismos. La Central de Observación.

Tema 8. Cumplimiento de las penas de privación de libertad. Clasificación y destino de los penados. Conducciones y traslados.

Tema 9. El tratamiento penitenciario: Concepto. Sus relaciones con el régimen. Principios que inspiran el tratamiento. Dinámica del tratamiento. Progresión, regresión y revisión de sus grados.

Tema 10. Diagnóstico y pronóstico en el tratamiento. Continuidad entre fase de observación y de tratamiento. Tratamientos especiales.

Tema 11. El Juez de Vigilancia. Su significación en el ámbito penitenciario. Sus competencias y atribuciones en materia de tratamiento y régimen.

Tema 12. Relaciones del recluso con el mundo exterior. Comunicaciones. Visitas. Paquetes y encargos. Adquisición de artículos autorizados.

Tema 13. Beneficios penitenciarios: Clases y naturaleza. La redención de penas por el trabajo. Otros beneficios.

Tema 14. La libertad condicional: Requisitos para su concesión. Documentación y tramitación de los expedientes, causas de renovación. Tutela de los liberados.

Tema 15. Derechos y deberes del recluso: Su regulación en la normativa penitenciaria vigente. Su extensión y limitaciones legales. Participación de los internos en las actividades de los Establecimientos.

Tema 16. Méritos y recompensas. Los permisos de salida: Tramitación y concesión.

Tema 17. El derecho disciplinario de los reclusos. Faltas y sanciones. El procedimiento sancionador. Quejas, reclamaciones y recursos.

Tema 18. El trabajo penitenciario. Naturaleza jurídica de la relación laboral penitenciaria. Puestos de trabajo. Seguridad e Higiene, remuneración y disciplina en el trabajo. El Organismo autónomo «Trabajos Penitenciarios».

Tema 19. Prestaciones de la Administración Penitenciaria (primera parte): Asistencia religiosa. Educación e instrucción de los internos. Vestuario, equipo y utensilios.

Tema 20. Prestaciones de la Administración Penitenciaria (segunda parte): Asistencia sanitaria e higiénica. Enfermerías. Alimentación: Economatos administrativos.

Tema 21. La asistencia pospenitenciaria. Antecedentes. Organos a los que viene atribuida su prestación.

Tema 22. Organos colegiados en los Establecimientos Penitenciarios. Las Juntas de Régimen y Administración (composición y funciones). Equipos de observación y tratamiento.

Tema 23. Organos unipersonales en los Establecimientos Penitenciarios. Directores. Subdirectores. Administradores. Jefes de Servicios.

Tema 24. Consideración especial de las funciones propias de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. Puesto de trabajo de los mismos. Los educadores.

Tema 25. Funciones generales atribuidas a los restantes Cuerpos Penitenciarios.

Tema 26. Deontología profesional del funcionario de Instituciones Penitenciarias.

TERCERA PARTE

Criminología, Psicología general, Sociología y Contabilidad

Tema 1. Criminología: Concepto y contenido. Sus relaciones con el Derecho Penal y con la Ciencia Penitenciaria. Métodos de la Criminología.

Tema 2. Factores anatómicos y fisiológicos de la criminalidad. Herencia. Endocrinología y Biotipología.

Tema 3. Trastornos psíquicos y criminalidad: Psicosis y neurosis.

Tema 4. Trastornos psíquicos y criminalidad: Psicopatías, oligofrenias y anomalías sexuales.

Tema 5. Factores sociales de la criminalidad. Valores sociales.

Tema 6. Fenomenología criminal. Nuevas formas delictivas.

Tema 7. La delincuencia juvenil: Sus rasgos diferenciales.

Tema 8. Concepto de personalidad criminal: Sus rasgos. El diagnóstico y el pronóstico en la clínica criminológica.

Tema 9. Examen de las clasificaciones criminológicas más importantes. La clasificación por tipos criminológicos.

Tema 10. Características fundamentales de la Psicología moderna. El método psicológico. La Psicología como ciencia experimental. Escuelas más destacadas. Ramas psicológicas más importantes.

Tema 11. Sensación y percepción. La percepción: Concepto. Leyes perceptivas. Dinámica de la percepción. Percepciones espaciales. Anomalías perceptivas.

Tema 12. Memoria: Concepto. Fundamento orgánico. Sus clases. Olvido y recuerdo. Exploración y patología de la memoria.

Tema 13. Los procesos de adquisición. Clases de aprendizaje. Estudio evolutivo del aprendizaje. Factores que influyen en el mismo.

Tema 14. La inteligencia: Concepto. Niveles y aptitudes inteligentes. La imaginación. Medida de la inteligencia.

Tema 15. Las emociones: Concepto. Psicología de las emociones. Sus relaciones con otros campos psicológicos. La comunicación: Expresividad y lenguaje.

Tema 16. La atención. Base orgánica de la misma. Caracteres fundamentales y tipos de atención. La voluntad: Sus relaciones con la inteligencia y la personalidad.

Tema 17. La personalidad. Sus elementos. Tipos de personalidad. La conciencia de sí mismo. Exploración de la personalidad.

Tema 18. Dinámica de la personalidad. Teorías psicoanalíticas. Personalidad y conducta social.

Tema 19. La motivación: Concepto. Las necesidades y sus clases. Motivos y actitudes. Cambios de actitudes.

Tema 20. La Sociología y la Psicología social. Relaciones y diferencias. Individuo y sociedad. Métodos de investigación social.

Tema 21. La cultura y el individuo. Condicionamientos culturales. Las Instituciones. El aprendizaje social.

Tema 22. Grupos sociales. Sus clases. Status y rol. Estructura del grupo. Grupos familiares y grupos urbanos.

Tema 23. Dinámica de grupos. Interacción y participación. Liderazgo y dependencia.

Tema 24. Estratificación social: La clase social. Movilidad social. Sus causas. El cambio y la evolución social.

Tema 25. Concepto y funciones de la Contabilidad. La partida doble como sistema contable. El concepto de cuenta. Teoría general del cargo y abono. Asientos contables.

Tema 26. Libros de Contabilidad: Sus clases. Disposiciones legales referentes a los mismos. EL Libro Mayor y el Diario. Libros auxiliares. Sus funciones.

Tema 27. El inventario: Su concepto. Clases de inventarios. Asientos de apertura. Criterios de valoración en el inventario.

Tema 28. Funcionamiento de las cuentas. Referencia particular a las cuentas de capital y mercaderías. Métodos administrativo y especulativo para llevar las cuentas. Cuentas de resultados. Especial referencia a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 29. El balance: Concepto. Balances de comprobación de saldos y situación. Regularización de cuentas y cierre de la Contabilidad. Las amortizaciones.

Tema 30. Ideas generales sobre la organización de los servicios de Contabilidad penitenciaria. Contabilidad administrativa y especulativa (Economatos y talleres).

5285

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por oposición libre 44 plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal en las Administraciones Penitenciarias.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con la propuesta de los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con transferencias asumidas

en materia de Administración Penitenciaria, en relación con las vacantes correspondientes a dicha Comunidad, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer 44 plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

En las anteriores plazas quedan incluidas las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el presente año más un 8 por 100 adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º 1, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, correspondientes todas ellas a Centros Penitenciarios dependientes de la Administración Central, así como dos vacantes correspondientes a Centros Penitenciarios comprendidos en el ámbito de competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de la presente Resolución.

1.3 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.4 La fase de oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

1.4.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo de esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

La contestación al mismo se efectuará en hojas de respuesta ajustadas al modelo establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

1.4.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A) y otro al apartado B), de la primera parte del programa.

Los Tribunales podrán dividir a los opositores en varios grupos a los que correspondan los mismos temas sacados a la suerte.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.4.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral en sesión pública, ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A) y otro al apartado B) de la segunda parte del programa.

1.4.4 Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste de carácter práctico, que consistirá en resolver durante un tiempo máximo de noventa minutos las cuestiones relativas a las competencias atribuidas al Ayudante Técnico Sanitario de Instituciones Penitenciarias que les sean propuestas por el Tribunal, en base a la información documental que éste les facilite y/o el reconocimiento efectuado en las dependencias de un Centro Penitenciario radicado en Madrid.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la

Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.5.2 Curso selectivo: Se desarrollará en la Escuela de Estudios Penitenciarios del día 7 al 31 de octubre de 1985.

1.6 Los Tribunales calificadores adoptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes minusválidos que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.7 Para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, los tribunales podrán dividir a los opositores en el número de grupos que estimen conveniente para actuar cada día.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o de Practicante en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Zurbano, 11, Madrid), y en la Dirección General de la Función Pública.

3.2 En el recuadro número 1.2 los aspirantes deberán hacer constar la localidad en que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios se celebrarán en Madrid y Barcelona. Si no consignan ninguna de ambas localidades se entenderá que desean ser examinados por el Tribunal de Madrid.

Los solicitantes no deberán consignar dato alguno en los recuadros señalados con los números 2.2 y 6, al ser libre el sistema de acceso para todos los aspirantes.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia (28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 45, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.500.134, «Acceso Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias» de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la instancia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.6 La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí o a propuesta de los Presidentes de los Tribunales, dará cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en cada uno de los Tribunales.

4.3 La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución será determinante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

5. Composición, constitución y actuación de los Tribunales

5.1 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los tres ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid y en Barcelona. En cada una de dichas localidades se constituirá el Tribunal, teniendo el de Madrid el carácter de Tribunal Central.

5.2 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estarán compuestos por los siguientes miembros:

Madrid

Tribunal titular

Presidente: Don Angel Clemente Rincón García-Velasco. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal primero: Don José Luis Laguna Freire. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don Enrique Riopérez Carmena. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal tercero: Don Dionisio Barreño Oñate. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Vocal Secretario: Don Carlos de Frutos Izquierdo. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal suplente

Presidente: Don Angel López Baeza. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don Vidal Prieto Curiel. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Doña Aleida Pérez Expósito. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Vocal tercero: Don José Antonio Alonso Daganzo. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Vocal Secretario: Doña Pilar González Vicente. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Barcelona

Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Angel Ruiz García. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don José Martín Rodrigo. Director Médico de la Escuela Universitaria de Enfermería «San Juan de Dios».

Vocal segundo: Doña Pilar Torras Egea. Directora Técnica de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Vocal tercero: Don Lluís Pallé Vinyals. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

Vocal Secretario: Don Vicente Martín Sánchez. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos González Zorrilla. Profesor de Derecho Penal.

Vocal primero: Don Andrés Bravo Bustamante. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Doña Nuria Piulax Fujol. Jefe de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Vocal tercero: Doña Elisabet Brull López. Profesora de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Vocal Secretario: Doña Valentina Mejías Sánchez. Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

5.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Por los Secretarios se extenderán, con el visto bueno de los Presidentes, las correspondientes actas de las sesiones que celebren los Tribunales.

5.4 Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, los Tribunales, por mayoría de votos, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Escuela de Estudios Penitenciarios (Avenida de los Poblados, 8), el de Madrid y en el Centro de Estudios de Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Gerona, 133), el de Barcelona.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Una vez iniciada la fase de oposición, los Tribunales deberán hacer pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Criterios de calificación

7.1 Cada uno de los cuatro ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2 Para determinar la puntuación concedida a cada aspirante en los ejercicios segundo, tercero y cuarto se obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

7.3 Para proceder a la calificación de los cuatro ejercicios los Tribunales se reunirán en las sesiones sucesivas que sean precisas.

7.4 Al final de la última sesión correspondiente a cada uno de los ejercicios se harán públicas en el lugar de examen las calificaciones obtenidas por los aspirantes, sin hacer mención de los desaprobados; excepción hecha de las calificaciones del último ejercicio otorgadas por el Tribunal de Barcelona, que serán enviadas por la vía más rápida posible al Tribunal Central. Esta una vez calificados los ejercicios de todos los aspirantes, remitirá con idéntica urgencia la relación de aprobados al Tribunal que actúa en Barcelona para su publicación.

8. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Finalizada la realización de los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Central hará pública en la Escuela de Estudios Penitenciarios y en el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña la relación de aprobados en dicha fase por el orden de puntuación total obtenida y elevará dicha relación a esa Subsecretaría.

El Tribunal Central no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.2 Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

8.2.1 Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

8.2.2 Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

8.2.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2.5 Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de presentar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y, cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la correspondiente documentación no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaría, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

9. Curso selectivo de formación

9.1 En las fechas prefijadas acudirán a la Escuela de Estudios Penitenciarios los aspirantes que hayan superado la fase de oposición a fin de seguir un curso selectivo de formación teórico-práctico.

En dicho curso se impartirán las asignaturas en las que se distribuyen los contenidos de las tres áreas siguientes: Enfermería Penitenciaria, Organización Sanitaria Penitenciaria y Derecho Penitenciario. Igualmente se programarán las oportunas sesiones prácticas que se llevarán a cabo en los Servicios Médicos de los Establecimientos Penitenciarios radicados en Madrid que designe dicha Escuela.

9.2 A efectos de valorar el rendimiento de los aspirantes, éstos realizarán un trabajo de elaboración personal sobre el tema que se determine y que estará relacionado con los contenidos abordados a lo largo del curso y un trabajo-memoria sobre las actividades desarrolladas durante las sesiones prácticas, que incluirá, además, un proyecto de programación, para un establecimiento penitenciario tipo, de los servicios respecto de los que han de desempeñar las funciones que les vienen encomendadas por la normativa vigente.

Cada uno de ambos trabajos será calificado con una puntuación de cero a diez puntos.

La calificación final del curso se obtendrá hallando la media aritmética de tales puntuaciones, considerándose el aprobado a partir de cinco puntos.

9.3 La puntuación final obtenida en el curso se sumará a los puntos acumulados en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de igualdad de puntuaciones el orden de prelación final se establecerá acudiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición, y subsidiariamente, a la mejor titulación académica.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

10.1 Concluido y calificado el curso selectivo de formación, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirá las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a esa Subsecretaría.

A los aspirantes que no superasen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.2 La Subsecretaría del Ministerio de Justicia elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 Aquellos aspirantes que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

10.4 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofrecidas, formuladas según el orden correspondiente a dicha puntuación definitiva.

11. Norma final

11.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

ANEXO

Programa para la oposición al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias

PRIMERA PARTE

Apartado A)

1. El delito. Teorías explicativas del fenómeno criminal.
2. Fenomenología criminal. Características de la delincuencia en la España actual.
3. El control social. El poder punitivo del Estado: El Derecho Penal.
4. Las penas. Los fines de las penas. Las penas privativas de libertad.
5. La ejecución de las penas privativas de libertad y el principio de legalidad. El Derecho Penitenciario. La legislación penitenciaria vigente en España.
6. Los fines de la actividad penitenciaria: El fin primordial de reeducación y reinserción social. Los fines de retención y custodia. La labor asistencial y de ayuda.
7. La relación jurídica penitenciaria (I): Derechos de los internos. Deberes de los internos. Régimen de garantías.
8. La relación jurídica penitenciaria (II): Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Alimentación, Vestuario, equipo y utensilios, Trabajo, Educación e instrucción, Asistencia religiosa, Asistencia pospenitenciaria.

9. Especial consideración de las prestaciones de asistencia sanitaria e higiénica. Análisis de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.
10. Organización y régimen general de los Establecimientos Penitenciarios. Normas específicas del régimen de los Establecimiento Preventivos, de Cumplimiento y Especiales.
11. El régimen disciplinario. Recompensas. Falta. Sanciones. Procedimiento.
12. Información. Quejas y recursos. Participación de los internos en las actividades de los Establecimientos.
13. Las relaciones del recluso con el mundo exterior: Comunicaciones y visitas. Paquetes y encargos. Permisos de salida. La participación de la comunidad.
14. El tratamiento penitenciario: Principios informadores. Observación. Clasificación. Métodos de tratamiento.
15. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Licencia definitiva.
16. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia.
17. Organos colegiados: Juntas de Régimen y Administración. Equipos de Observación y Tratamiento. Organos unipersonales: Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.
18. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos Penitenciarios.
19. La Función Pública: Ingreso, situaciones, derechos y deberes y responsabilidades del funcionario público.
20. Estructura orgánica y competencias del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Consideración especial de la Inspección de los Servicios de Sanidad.

Apartado B)

21. Enumeración y descripción de las funciones que constituyen obligación del Ayudante Técnico Sanitario de Instituciones Penitenciarias, en cuanto a las prácticas sanitarias: Vacunación, petición del material y cuidado del mismo, visita del Médico del Establecimiento Penitenciario, preparación y cura de enfermos, documentación sanitaria y restantes deberes a las órdenes del Médico de la Prisión.
22. Desparasitación. Substancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales. Aislamiento de los parasitados.
23. Policía sanitaria. Vigilancia del estado de higiene y sanidad de los diferentes Centros Penitenciarios. Revisión y desinsectación de ingresos.
24. Enfermedades infecto-contagiosas: Etiología. Enfermedades de declaración obligatoria y cuarentenas.
25. Medidas sanitarias e higiénicas ante las enfermedades infecto-contagiosas. Aislamiento.
26. Bacterias, hongos inferiores, protozoarios y virus. Acción nociva de los microorganismos.
27. Morfología y propiedades patógenas de algunos gérmenes. Enfermedades infecciosas que pueden provocar.
28. Desinfección química y sus modalidades. Desinfección gaseosa y desinfección física. El calor seco y el calor húmedo. Estufas de desinfección: Sus condiciones.
29. Breve idea de las afecciones del aparato genitourinario. Uremia.
30. Enfermedades venéreas. Lucha contra las mismas. Medidas de profilaxis en los diferentes Establecimientos Penitenciarios.
31. Anticuerpos. Inmunidad natural y adquirida. Sueros y vacunas. Vacunas obligatorias y forma de aplicación.
32. Breve idea sobre dietética. Valor calórico de los alimentos. Metabolismo.
33. Terapéutica de las enfermedades por alimentación. Diferencia entre régimen, dieta y cura.
34. Bebidas alcohólicas y su influencia en el organismo. Alcoholismo agudo y crónico. Tratamiento ambulatorio y en establecimientos especiales.
35. Medicamentos internos y externos. Medicación tópica. Drogas medicamentosas. Medicación opoterápica. Peligros de la medicación tóxica.

SEGUNDA PARTE

Apartado A)

1. Concepto de salud y enfermedad. Estudio de los síntomas a observar en cada uno de los órganos, sistemas y aparatos.
2. Historia clínica, datos a anotar en ella. Pulso. Sus variaciones. Fiebre. Sus clases. Respiración. Frecuencia y ritmos normales y patológicos. Manera de inscribirlos gráficamente. Presión arterial.
3. Lipotimia, síncope y shock traumático. Convulsiones, delirio, coma. Concepto y naciones sobre los distintos tipos de coma. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

4. Somera descripción de los síntomas más salientes de las enfermedades de la piel y órganos de los sentidos.
5. Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintomatología general. Hemoptisis, modo de cohibirlas. Espirometría.
6. Asfixia. Sus clases. Remedios inmediatos. Respiración artificial.
7. Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general. Hematemesis y melena. Modo de cohibirlas. Abdomen agudo. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.
8. Definición de las diversas enfermedades orgánicas de las meninges, encéfalo y médula. Instrumentos y medios de diagnóstico y preparación de los mismos.
9. Enfermedades neurológicas y psíquicas. Cuidados y vigilancia.
10. El dolor y su significado según sus localizaciones. Remedios más usados.
11. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamientos. Lavado de estómago y modo de llevarlo a cabo.
12. Anuria. Significación e indicaciones del sondaje de urgencia.
13. Quemaduras: Sus grados. Tratamiento de las mismas. Accidentes por agentes térmicos y ocasionados por el frío. Cuidados que deben presentarse.
14. Caracteres organolépticos y físicos de la orina. Técnica para investigación de elementos anormales. Jugo gástrico: Forma de obtenerlo y determinación de su acidez. Extracción del jugo duodenal.
15. Obtención de sangre para diversos análisis. Velocidad de sedimentación. Recuento globular y fórmula leucocitaria. Tiempo de coagulación y de hemorragia.
16. Preparación para el análisis químico o microscópico de las heces. Esputos: Extensión y tinción de las preparaciones. Homogeneización.
17. Obtención de exudados nasales, faríngeos, oculares, auriculares, salivares y de secreción uretral.
18. Descripción y manejo del microscopio. Conocimiento y cuidados del material de laboratorio.
19. Radiumterapia e isótopos radiactivos. Denominación de estos medios y preocupaciones a tomar con los enfermos, personal sanitario y aparatos, durante estos tratamientos.
20. Electricidad médica. Electroterapia, diatermia y onda corta.
21. Descripción y manejo del electroencefalógrafo y del electrocardiógrafo.

Apartado B)

22. Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.
23. Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional. Medicación preanestésica.
24. La asepsia en Cirugía. Preparación del material e instrumental adecuado para una intervención. Puesta a punto del quirófano. Esterilización.
25. Manejo del autoclave y conocimiento de las grandes instalaciones de esterilización. Preparación del enfermo para una intervención.
26. Papel del Ayudante Técnico Sanitario en el pre y postoperatorio. Recuperación del material utilizado en las intervenciones.
27. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología de las fracturas. Esguinces y luxaciones.
28. Vendajes de yeso.
29. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros. Tratamiento de urgencia y posterior. Complicaciones y modo de evitarlas.
30. Conducción del Ayudante Técnico Sanitario ante un traumatismo cerrado de cráneo y ante una fractura de la columna vertebral.
31. Heridas. Infección de las mismas. Cura aséptica y anti-séptica, sus indicaciones. Complicaciones de las heridas.
32. Hemorragias. Sus clases. Anemia aguda.
33. Idea general de las transfusiones sanguíneas. Indicaciones y técnicas.
34. Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecanismos químicos y biológicos). Hemostasia provisional y definitiva.
35. Abscesos, flemones, panadizos, forúnculos y antrax. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.
36. Inyecciones, sus clases. Instrumental y técnica.
37. Parto normal. Definición y descripción de sus diferentes periodos. Preparación y cuidados que requiere su asistencia. Ligadura del cordón umbilical. Profilaxis de la infección ocular. Reanimación fetal.
38. Asepsia y antiasepsia en el parto y cuidados en el puerperio. Fiebre puerperal.